

PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2021

1. PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Igualdad, asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial que permita avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBIfobia. De esta manera, se contribuye al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

Concretamente, el Plan Provincial del Área de Igualdad es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, priorizando a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz. Dicha asistencia podrá prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

Resulta prioritario que la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas de igualdad que contribuyen a prevenir y corregir desequilibrios territoriales, y a que se eliminen discriminaciones persistentes por razón de sexo, género o identidades diversas.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor efectividad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios y que sigue proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las características singulares de nuestro territorio.

El reto de implementar políticas de igualdad requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas y del desarrollo de modelos de gestión que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

Se trata, por tanto, de un Plan que constituye un eje vertebrador esencial, en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo, ya que no solo favorece a las mujeres, sino que beneficia a toda la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

En este sentido, alineamos así esta propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en su Agenda 2030, ya que la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas es un elemento esencial del que dependen todas las demás dimensiones y metas del desarrollo inclusivo en cualquier territorio.

Del mismo modo, el impacto de la Covid-19 en las políticas locales exige la colaboración institucional para poder sobreponerse al desafío de la pandemia, y encontrar soluciones de manera conjunta a través de la cooperación entre gobiernos locales, como fórmula para reconstruir sociedades de manera sostenible. Además, dicho impacto será considerado de manera transversal en el desarrollo de este Plan, ya que no pueden obviarse las consecuencias de toda índole que la pandemia está originando en la vida de las personas; de hecho, hay que contemplar dichas consecuencias desde la perspectiva de género, ya que la propia historia nos permite constatar la mayor vulnerabilidad de las mujeres en las situaciones de crisis precedentes.

2. FUNDAMENTACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz ejecuta políticas de igualdad entre mujeres y hombres desde el año 1989. Progresivamente, ha ido desarrollando sus competencias en la materia y en el mandato actual ha elevado el Servicio de Igualdad encargado de la gestión de dichas políticas a nivel de Área. Por tanto, por primera vez en la historia de la Diputación de Cádiz las políticas de igualdad tienen una entidad institucional propia, como recomienda el marco normativo internacional y estatal en la materia.

Las normas que regulan las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se fundamentan en la Constitución Española, cuyo art. 14 establece que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, también en su art. 14 prohíbe toda discriminación, "particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Además, en el art. 15 "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y el art. 73 regula la competencia exclusiva de la comunidad andaluza en políticas de género.

De la normativa estatal específica en la materia que nos ocupa tenemos que mencionar, en primer lugar, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que parte en su exposición de motivos de la consideración de la violencia de género como un problema público que "se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad".

En segundo lugar, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objeto es "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres" (art. 1), establece el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias (art. 21).

Y, en tercer lugar, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, con los que se pretende reducir la brecha salarial y las desigualdades y discriminaciones laborales persistentes.

También en Andalucía se han regulado las políticas de igualdad. Así, con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres... y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) se aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres". Dicha ley ha sido modificada por la

Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la que “se trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía” (exposición de motivos V).

En cuanto a los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, obliga a las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Con anterioridad, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de aplicación también en el ámbito local, aboga por una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas incluidas en el ámbito de dicha norma.

Por su relevancia como lacra social, también en la normativa andaluza contamos con una ley específica en materia de violencia de género; concretamente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que ha sido modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, incluye un nuevo apartado en su art. 25.2 en el que establece como competencia propia de los municipios las “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”. Igualmente, dicha ley, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fija como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (art. 36.1).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía también establece en el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la “integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales”.

Finalmente, en el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar su adhesión en 2008 a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En definitiva, y a tenor del marco normativo expuesto, este Plan Provincial del Área de Igualdad se enmarca en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo prestarse dicha asistencia bajo la fórmula de suscripción

de convenios interadministrativos.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Igualdad va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz. No obstante, también permitirá que se extiendan algunas de sus actuaciones al resto del territorio.

4. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la Diputación Provincial de Cádiz y en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en nuestros municipios.

5. PRINCIPIOS

Al Plan Provincial del Área de Igualdad le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de la potencial población beneficiaria y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Ambos se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

6. PROGRAMAS

Los programas del Área de Igualdad se enmarcan en las líneas de actuación que se resumen a continuación.

6.1. Asistencia económica y técnica a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia

La asistencia económica se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local para el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

Con este apoyo económico, los ayuntamientos pueden planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas para la propia realidad de la población de sus municipios.

Todas las actividades que se desarrollen vinculadas a estos convenios se pueden dirigir a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socio-económica, procedencia, y capacidades.

Las acciones que se lleven a cabo se efectuarán preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

Por otra parte, la asistencia técnica también se plasma en la elaboración de planes de igualdad municipales, así como en la respuesta a las peticiones puntuales que plantean las entidades locales en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres dirigidas directamente al Área de Igualdad.

6.2. Asistencia económica para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer de las Mancomunidades de la provincia

A través de subvenciones nominativas se dota a las Mancomunidades de la La Janda, La Sierra y El Campo de Gibraltar de recursos económicos para sufragar parte de los gastos de sostenimiento y funcionamiento, y de personal, de sus Centros de Información a la Mujer. También se financia la realización de actividades formativas y campañas de concienciación de igualdad de sus programaciones anuales.

6.3. Coordinación institucional con las concejalías de Igualdad de los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA, y otras entidades públicas y privadas de la provincia

La coordinación institucional con las concejalías de Igualdad de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz se lleva a cabo a través de reuniones a las que son convocadas al menos dos veces al año: en torno a las efemérides del 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres", y la del 25 de

noviembre, “Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres”.

En estas reuniones se coordinan las actividades que se van a desarrollar, se resuelven las dudas que puedan surgir y también se aprovecha para transmitir formación sobre temas útiles para la gestión de las políticas municipales de igualdad.

La coordinación institucional también se materializa en la colaboración con otras entidades públicas, como el resto de diputaciones andaluzas, con las que se lanzan de manera conjunta las campañas de sensibilización del 8 de marzo y el 25 de noviembre. También se colabora con la Universidad de Cádiz, de la que se acoge a alumnado en prácticas de un máster de género.

En esta misma línea, el Área de Igualdad coopera con otras entidades públicas y privadas cuyo objetivo sea promover la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de la LGTBIfobia, en el marco de lo legalmente establecido. Además, se formalizan convenios con distintas entidades asociativas y federaciones de asociaciones de mujeres de la provincia orientados a paliar la múltiple discriminación que vienen sufriendo determinadas mujeres en relación a temas de salud, exclusión social, inmigración, prostitución, trata con fines de explotación sexual, diversidad sexual...

6.4. Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sin ánimo de lucro

Conscientes de la importancia histórica del movimiento asociativo femenino, a través de esta convocatoria, el Área de Igualdad persigue apoyar a las asociaciones de mujeres de la provincia de Cádiz para que desarrollen proyectos que deberán tener entre sus objetivos los siguientes:

- promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia;
- facilitar la participación social de las mujeres de la provincia;
- superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, género o identidad.

Con esta convocatoria se reconoce también la aportación de las asociaciones de mujeres de la provincia al bienestar de la población de nuestros municipios.

6.5. Consejo Provincial de Igualdad

El Consejo Provincial de Igualdad se creó en el año 2015 y su finalidad es ofrecer a las asociaciones de mujeres de la provincia un cauce de participación en las políticas de igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación de Cádiz.

En la actualidad, se han adherido a dicho Consejo 62 entidades asociativas de la provincia, que tienen entre sus fines la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para atender las necesidades que plantean las asociaciones integradas en el Consejo, el Área de Igualdad diseña programas formativos que sigan contribuyendo al empoderamiento feminista de las mujeres asociadas y se organizan encuentros provinciales de las asociaciones para que puedan intercambiar experiencias.

6.6. Promoción del liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia, en las localidades de menor población

Mejorar la situación de las mujeres del medio rural, su liderazgo y acceso a los ámbitos de decisión e influencia es otro de los objetivos en los que trabaja el Área de Igualdad.

Las mujeres rurales precisan de una atención específica, por lo que se diseñan programas para atender sus demandas. Así, para conmemorar el 28 de mayo "Día internacional de acción por la salud de las mujeres" se desarrollan talleres en los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia. Uno de los aspectos en los que se sigue haciendo hincapié es el fomento de todas las variables que mejoran la calidad de vida de las mujeres, siendo la salud una de ellas. De ahí, la importancia de manejar herramientas de autocuidado y promover hábitos saludables a través de la práctica deportiva, animando la formación de grupos estables de mujeres deportistas que reivindiquen su tiempo libre y destinen su ocio a distintas disciplinas deportivas.

En torno al "Día internacional de las mujeres rurales", que se conmemora el 15 de octubre, se celebran encuentros en las poblaciones más pequeñas de nuestro territorio con la participación de mujeres procedentes del medio rural. Las jornadas incluyen siempre apartados formativos relacionados fundamentalmente con la iniciativa empresarial y el empleo de las mujeres de estas zonas.

Además, se convoca el concurso de Buenas Prácticas "Feminismo Rural", que persigue visibilizar y valorar aquellas actividades o programas que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género. El concurso se dirige a los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA y a las federaciones y asociaciones de mujeres de dichas entidades locales.

Finalmente, merece destacarse que en el 2020, el Área de Igualdad presentó la exposición "Como una piña. Mujeres en asociación". Se trata de una exposición de fotografías que las propias asociaciones de mujeres de la provincia nos han proporcionado. Está previsto que a lo largo del 2021, vaya recorriendo los municipios de la provincia que la soliciten, y que la muestra se complemente con un documental también referido a la evolución del movimiento feminista en nuestro territorio.

6.7. Atención a las demandas del movimiento LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero e Intersexuales) y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual

El Área de Igualdad mantiene relación directa con las asociaciones LGTBI de la provincia a través de reuniones periódicas con las entidades que existen en la provincia dedicadas a reivindicar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas

transgénero e intersexuales.

Se han abierto ya vías conjuntas de acción con el objetivo común de fomentar la sensibilización y el respeto a la diversidad afectivo-sexual partiendo de las propias demandas del movimiento asociativo. En esta línea, se están recogiendo también datos para poder contar con un diagnóstico de la situación actual de estas asociaciones que permita ajustar las propuestas técnicas a la realidad.

Por otra parte, está previsto dar continuidad a los actos conmemorativos en torno al 28 de junio, "Día internacional del orgullo LGTBI".

Paralelamente, el Área de Igualdad organiza talleres de sensibilización sobre la diversidad afectivo-sexual y la prevención de la LGTBIfobia dirigidos a los Institutos de Enseñanza Secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz.

También se ofrecen para préstamo a los ayuntamientos de dichos municipios la exposición "El armario deportivo abre sus puertas", una muestra gratuita que une diversidad afectivo-sexual y deporte; y la exposición "Es natural", enfocada sobre todo a los centros educativos.

6.8. Prevención de la violencia machista en jóvenes de la provincia de Cádiz

Para prevenir la violencia de género, durante este año está previsto el desarrollo de diversas actuaciones dirigidas a la juventud de nuestra provincia, entre las que cabe destacar talleres de educación sexual y diversos concursos.

La educación sexual es crucial para la prevención de la violencia machista en las generaciones jóvenes. De igual modo, saber amar y respetar es clave en la lucha por la igualdad de género. Los talleres se ofrecen a los centros escolares de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz. Los contenidos se imparten en base a la edad del alumnado, adecuando las actividades y los conceptos a la madurez del grupo.

Este año se estrena el concurso de poemas y videopoemas "DiVersos para amar". Su objetivo es potenciar la creatividad literaria y artística del alumnado de centros educativos de la provincia de Cádiz a través de la poesía, el sonido y la imagen para fomentar relaciones afectivas libres de violencia y estereotipos machistas, sensibilizando sobre la necesidad de considerar que el amor de pareja debe basarse en la igualdad, el respeto, la libertad, la comunicación y el apoyo mutuo.

6.9. Nuevas masculinidades

Las políticas de igualdad también prestan atención a las nuevas masculinidades, entendidas como nuevas formas de vivir los hombres su masculinidad que se alejan de la tradicional masculinidad dominante que subordina a las mujeres. Por tanto, el trabajo en esta línea permite que cada vez haya más hombres que cuestionen sus privilegios históricos respecto a las mujeres y que sean partidarios de avanzar hacia la igualdad.

Se trata de un trabajo que es conveniente iniciar con los niños y niñas desde las edades más tempranas. Por ello, el Área de Igualdad organiza un concurso de dibujos, denominado "Mi familia igualitaria", que se dirige al alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros educativos de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Cádiz. Este concurso permite abordar en clase el reparto de tareas y del cuidado en las familias.

Para la población adulta de la provincia, se organiza una jornada formativa a la que se invita a ponentes de reconocido prestigio que abordan las temáticas académicas y prácticas más actuales relacionadas con las nuevas masculinidades.

6.10. Transversalidad

La transversalidad se basa principalmente en el contacto directo y la colaboración con todas las Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para que dispongan del asesoramiento necesario de cara a incorporar la perspectiva de género en sus gestiones y servicios.

Igualmente, el personal de todas las Áreas debe poder disponer de la formación y la sensibilización necesarias para implementar las herramientas básicas de integración del enfoque de género en su quehacer diario. Para ello, el Área de Igualdad ofrece formación específica en igualdad y prevención de violencia de género.

Además, se pretende impulsar el trabajo de la Comisión de Igualdad, necesario para actualizar el Plan de igualdad y el Protocolo frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo en la propia Diputación, así como continuar con el desarrollo de los procesos que permitan avanzar en la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de la provincia de Cádiz.

Diputada del Área de Igualdad
Carmen Collado Jiménez